



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 SEP 1998

VISTO: El Expte. N° 164/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° punto 1, de la Ley Nacional 24557;

Que mediante el Decreto Nacional N° 560/97, se establece la creación de Fondos para Fines Específicos;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de septiembre del corriente año;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

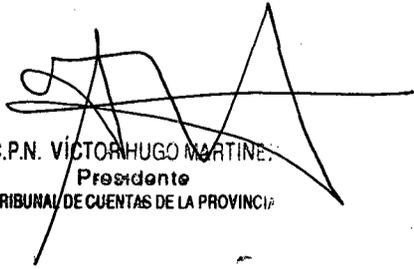
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART, correspondiente al mes de septiembre del año 1.998, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON 82/100 (\$ 430,82), y en concepto de alícuota de Decreto 560/97, por la suma de PESOS VEINTISIETE CON 60/100 (\$ 27,60.-).

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Principal 011 - Parcial 1110 - Subparcial 93.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 124 /98.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”